

En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 14:00 catorce horas del día **15 de Noviembre del 2004** dos mil cuatro, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum legal e instalación de la sesión;
- II. Lectura del acta anterior y aprobación en su caso;
- III. Peticiones de Dependencias;
- IV. Peticiones de Terceros;
- V. Asuntos Generales;
- VI. Clausura de la Sesión.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Petronilo Vázquez Vuelvas**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de sus integrantes, por lo que el Ciudadano **Presidente Adrián López Virgen** declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

En el segundo punto del Orden del Día, el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** y firmada durante la misma sesión.

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Dependencias se vieron los siguientes asuntos:

La primera petición fue presentada mediante oficio DR- 100/04 firmado mancomunadamente por **C. Jaime Salazar Llamas Jefe del Departamento de Desarrollo Rural** y el visto bueno del **Tesorero Municipal C.P: Héctor Manuel Peregrina Sánchez**; en el que solicitaban la trasferencia de recursos que a continuación se detallan:

| Cuenta | Descripción | Localidad | Aumento |
|--------------|---|--------------|---------------------|
| 014-052-0007 | 04-06-10-164 Motobombas (José Rivera Cárdenas-Pedro Rivera Ramírez) | El Carrizal | 4,250.00 |
| 014-052-0019 | 04-06-10-117 Comedero de Lámina (Rodolfo Salazar Carrillo-Manuel Corona Macías- J. Trinidad Orozco Bejarano) | E. V. De A. | 3,900.00 |
| 014-052-0013 | 04-06-10-153 Comederos de Lámina (Manuel Cernas Rivera-Francisco Cernas Dueñas) | El Chivato | 2,600.00 |
| 014-053-0004 | 04-06-10-136 Alambre de Púas (Félix Ruíz Nuñez) | Picachos | 691.50 |
| 014-053-0003 | 04-06-10-135 Alambre de Púas (Carmen Velasco Figueroa-José Curiel Figueroa-Ismael Figueroa Murillos-Ramón Vadillo González) | Mixcuate | 3,600.00 |
| 014-052-0010 | 04-06-10-154 Comedero para Chivos (J. Trinidad Alcaraz Pacheco-Felipe Corona Pérez-Carlos Salazar Llamas) | E. V. de A | 1,275.00 |
| 014-054-0007 | 04-06-10-144 Canaleta (Andrés López Moreno) | Pueblo Nuevo | 6,500.00 |
| Suma | | | \$ 22,816.50 |

Una vez analizada la solicitud por los integrantes del pleno fue **APROBADO POR UNANIMIDAD**. De los presentes.

El siguiente asunto analizado fue el Oficio No. DRMYCP-040/2004 firmado por el **Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial L.A.P. Tiburcio A. Vega Velasco**, en el cual solicitan la autorización de la compra de 6,440 despensas; asunto que fue analizado por los integrantes de la Comisión de Hacienda, quienes presentaron el siguiente Dictamen:

La Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, integrada por sus miembros: **Héctor Tereso Mier Castro, Rogelio Salazar Borjas, J. Santos Dolores Villalbazo, José de Jesús Cárdenas Alcaraz y Enrique Rojas Orozco**, el primero como Presidente y los demás como Secretarios, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 de la Constitución Política del estado de Colima, así como lo establecido en los artículos 42, 45, y 53 fracción III y XI de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 33 del Reglamento interior del Municipio de Villa de Álvarez; 26, 42, 48 fracción II, 62 inciso L) del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, exponemos:

PRIMERO: Que mediante oficio DRMYCP-040/2004 de fecha 10 de Noviembre de 2004, la **Comisión de Hacienda Municipal** recibió la petición del L. A. P. Tiburcio A. Vega Velasco para la autorización de la compra de 6,440 despensas, con un monto aproximado de \$418,600.00 para la **Tercera entrega, período Septiembre-Diciembre, correspondientes al Programa Estímulos a la Educación Básica, Fondo 3, Ramo 33, FAISM.**

SEGUNDO: Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 de la Constitución del Estado libre y Soberano de Colima; 42, 45 y 53 fracción III y XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 33 del Reglamento interior del Municipio de Villa de Álvarez; 26, 42 y 48 fracción II, 62 inciso c) y l) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, presenta a la consideración de éste Honorable Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

ARTÍCULO ÚNICO: Se determina procedente la adquisición de 6,440 despensas que corresponden a la **Tercera entrega, período Septiembre-Diciembre, correspondientes al Programa Estímulos a la Educación Básica, Fondo 3, Ramo 33, FAISM**, con un importe aproximado de \$418,600.00 según cotización de la misma Dirección. Asimismo en la portada del empaque deberá llevar la siguiente leyenda: "Programa federal Estímulos a la educación Básica, Ramo 33, Fondo 3 FAISM. H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez"

A t e n t a m e n t e

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Villa de Álvarez, Col., a 15 de Noviembre de 2004

C. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente Rubrica. C. J. Santos Dolores Villabazo, Secretario Rubrica. C. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Rubrica. C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Secretario Rubrica. C. Enrique Rojas Orozco Secretario Rubrica.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

El siguiente asunto analizado fue puesto a consideración del pleno por los integrantes de la **Comisión de Hacienda Municipal**, mediante el dictamen relativo al anteproyecto de ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2005 en el municipio; asunto turnado mediante oficio No. SE-524/04 por el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** y el cual a la letra dice lo siguiente:

INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

P r e s e n t e s

La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, integrada por sus miembros: Reg. C. P. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente; Sindico L. E. Rogelio Salazar Borjas; Reg. Ing. J. Jesús Cárdenas Alcaraz; Reg. Lic. Enrique Rojas Orozco y Reg. C. J. Santos Dolores Villalbazo; en el uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 13, fracción II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el día nueve de los corrientes, el Tesorero Municipal turnó a este órgano de Gobierno, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio TM-289/2004, el **ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005;**

SEGUNDO. Que en dicho documento se establecen ocho grandes rubros de ingresos para el próximo ejercicio fiscal, siendo los siguientes: impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, recursos federalizados y disposiciones generales; sumando un total de **\$119,897,539.66 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.);**

TERCERO. Que, en atención a la demanda de la población respecto de obras públicas productivas y equipamiento para la ampliación de los servicios públicos, la presente administración consideró la posibilidad de contraer un empréstito, por lo que se le pidió a la Tesorería Municipal un dictamen de

las Finanzas Municipales y la capacidad de endeudamiento del municipio, habiendo trabajado ésta dependencia con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. sobre el particular.

El documento resultado de esa colaboración concluye que el Municipio sí tienen capacidad de endeudamiento y finanzas públicas sanas.

CUARTO. Que, en consecuencia, en reunión de trabajo con el resto de los integrantes del Cabildo, se planteó al Cuerpo Edilicio la posibilidad de contratar el empréstito a que se refiere el considerando anterior, lográndose el consenso para explorar la posibilidad de hacerlo por un monto de \$ 13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.), en el entendido de que se estimó tal cantidad no comprometía la operatividad del resto de los programas y acciones del Ayuntamiento, pagadero a un plazo máximo de 24 meses;

QUINTO. Que al efecto, se le pidió al Tesorero Municipal, y este a su vez al Representante de BANOBRAS en la entidad, los cálculos sobre la propuesta que se señala en el considerando anterior, recibándose un documento que concluye que el compromiso financiero implicaría la erogación de cantidades del orden del 6.47% del total de los ingresos anuales en el ejercicio 2005 y del 5.73% en el ejercicio 2006. Ambos porcentajes están por debajo del parámetro de 17.5% recomendado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y

SEXTO. Que, atendidos a los datos consignados en el punto anterior, se modificó el anteproyecto presentado por el Tesorero Municipal, incluyéndose el rubro de Ingresos Extraordinarios por concepto de Empréstito para la Realización de Diversas Obras Publicas Productivas y Adquisición de Equipamiento, por un monto de **\$13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.)**, que se suma al monto total que contempla el documento original;

Esta Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez somete a la potestad del Cuerpo Edilicio el siguiente

DICTAMEN QUE AUTORIZA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005 Y SU REMISIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO

Art. 1.- Se autoriza, en el uso de las facultades que otorga al Cabildo el Artículo 45, fracción IV, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio 2005, al tenor siguiente:

ADRIÁN LÓPEZ VIRGEN, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; en el artículo 45, fracción IV, incisos c) y f) y artículo 47, de la Ley del Municipio Libre del Estado; en el Art. 11, fracción I de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima aprobó la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, la cual entró en vigor el 1º de enero de 2003, en la cual, además de regularse los elementos jurídicos de las contribuciones y demás ingresos que tiene derecho a percibir el Municipio para financiar su gasto público, respondiendo al espíritu del artículo 115 de nuestra Constitución Federal, de otorgar mayor autonomía a los municipios en el manejo de sus haciendas.

SEGUNDO.- Que como consecuencia de dichos cambios, la Ley de Ingresos del Municipio debe constituir propiamente un presupuesto de ingresos, en el que se señale las fuentes que financiarán el gasto público de un ejercicio y los montos esperados para cada uno de ellos.

El esquema de la Ley de Ingresos, que se somete a la consideración de esa Soberanía es, además, una exigencia de las más recientes reformas aprobadas por ese H. Congreso estatal para materializar las consecuencias de las últimas modificaciones al artículo 115 constitucional; ejemplo de ello es la Ley de Deuda Pública que entró en vigor el 30 de abril de 2001 y que señala con toda claridad que el endeudamiento de los Ayuntamientos será autorizado por el Congreso del Estado a través de su Ley de Ingresos, lo cual no podría ser cumplido en el tradicional formato, pues no contempla los montos de los ingresos esperados.

TERCERO.- Que para el ejercicio fiscal 2005 se prevé una situación económica difícil, no obstante que puede tenerse un mayor grado de certeza que los ejercicios fiscales anteriores.

En tal virtud, la propuesta de Ley de Ingresos para el Municipio de Villa de Álvarez para el Ejercicio 2005 se basa en el comportamiento de los ingresos propios durante el ejercicio 2004 y en los montos estimados que la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado entregó al municipio para las participaciones y aportaciones federales, con cifras consecuentes al paquete económico que el Ejecutivo Federal turnó al Congreso de la Unión para el año 2005.

CUARTO.- Que el presente proyecto de Ley de Ingresos se integra de nueve grandes rubros: impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, recursos federalizados, disposiciones generales e ingresos extraordinarios.

QUINTO.- Que en la estimación de los montos de ingreso a que se refiere la presente iniciativa, se utilizaron los criterios siguientes:

En materia de ingresos propios, que se constituyen de los impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos y aprovechamientos municipales, se determinó considerar como base la recaudación real del ejercicio 2004, estimando el comportamiento de los meses de noviembre y diciembre. Es prudente señalar que se eliminaron de ese cálculo algunos ingresos que previsiblemente ya no se presentarán en lo futuro por haberse presentado con motivo de transacciones o inversiones de la iniciativa privada que no se repetirán. Además en el apartado de los derechos, al Derecho de

Alumbrado Público (DAP) recaudado por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) se le aplicó una disminución del 50% ante la posibilidad de que legalmente los sujetos de ese cobro combatan ese crédito fiscal, en perjuicio de las arcas municipales.

Es pertinente señalar que por primera vez en el rubro de Disposiciones Generales se incluye un apartado denominado "Redondeo Cobranza en Kioskos", con base a las recientes reformas al Código Fiscal Municipal y a la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, a efecto de operar sistemas electrónicos automatizados para el pago de créditos fiscales municipales.

En el ámbito de los ingresos federales, se optó por presupuestar el comportamiento de los ingresos con base en las estimaciones de la Secretaría de Finanzas. Así, se espera que el Fondo General tenga un incremento marginal del orden del 0.19% al estimado al cierre del ejercicio 2004; el Fondo de Fomento un comportamiento creciente sobre el 1.26%, sobre la misma base; el Impuesto Especial sobre Productos y Servicios, 10.02% a la alza; Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos, decrece un 28.44%; y el Impuesto sobre Automóviles Nuevos, baja un 7.96%.

En las aportaciones del Ramo 33, se calcula un incremento del orden del 9.58% y del 10.37% para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), respectivamente.

SEXTO.- Que, en relación al rubro de Ingresos Extraordinarios que se incluye en la presente iniciativa de Ley, es pertinente señalar que se contemplan ingresos por trece millones de pesos por concepto de empréstito para la realización de diversas obras públicas productivas y adquisición de equipamiento, a efecto de abatir el fuerte rezago en materia de inversión pública productiva que tiene el municipio, en especial las que se refieren a imagen urbana, espacios de recreación, mejoramiento de vialidades y mejoramiento de los servicios públicos.

Tal decisión se sustenta en el hecho de que la Tesorería Municipal ha trabajado durante varias semanas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. para conocer, mediante su diagnóstico, el estado que guardan las finanzas públicas del municipio y su capacidad de endeudamiento.

Como resultado de ese trabajo se obtuvo una opinión de parte del banco en el sentido de que existen finanzas públicas sanas, puesto que por tercer año consecutivo, al cierre del ejercicio 2004, se tendrá un balance primario positivo por el orden del 0.5 millones de pesos.

Asimismo, el dictamen consigna el Límite Máximo de Endeudamiento con diferentes plazos de amortización:

| Escenario | Plazo en Meses | | | |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|
| | 12 | 24 | 36 | 60 |
| Límite de Endeudamiento Total con el Deudor Solidario del Estado | \$ 13'100,000.00 | \$ 22'700,000.00 | \$ 29'900,000.00 | \$ 40'200,000.00 |
| Límite de Endeudamiento Total sin el Deudor Solidario del Estado | \$ 10'500,000.00 | \$ 18'100,000.00 | \$ 23'900,000.00 | \$ 32'200,000.00 |

SÉPTIMO.- Que el Cabildo sostuvo diversas reuniones de trabajo con el Tesorero Municipal y con el Representante de BANOBRAS en la entidad, para conocer las bases y alcances del documento a que se refiere el considerando anterior, solicitando al Tesorero Municipal y al representante de BANOBRAS presentaran una corrida financiera donde se plasmara la contratación de un crédito por \$ 13,000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.) con vencimiento a 24 meses, planteándose bajo un escenario de estrés o crítico.

Tal estudio consideró un crecimiento del cero por ciento en los ingresos durante los próximos dos ejercicios fiscales y una tasa por el servicio de deuda sobre el 14% en términos reales y con la actualización de la misma durante el periodo del crédito con el factor inflacionario, arrojando como resultado que el servicio total de la deuda para los ejercicios 2005 y 2006 serían de orden del 6.47% y 5.73% del total de los ingresos anuales, respectivamente; señalando que el parámetro recomendado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores es del 17.5%, concluyéndose que el municipio tiene capacidad de endeudamiento.

Esta iniciativa contempla, en consecuencia, ingresos extraordinarios por trece millones de pesos por concepto de empréstito para la realización de diversas obras públicas productivas y adquisición de equipamiento.

OCTAVO.- Que en resumen de lo anterior, los recursos totales que requiere el Municipio de Villa de Álvarez, para financiar el gasto público del Ejercicio Fiscal 2005, son por la cantidad de \$ **132,897,539.66 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.)**, provenientes de ingresos propios, federales y extraordinarios.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a ese H. Congreso del Estado la expedición del siguiente:

DECRETO NÚM.

QUE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005

Artículo 1º.- En el ejercicio fiscal 2005, la Hacienda Pública del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, percibirá los ingresos provenientes de Impuestos, Contribuciones Especiales, Derechos,

Productos, Aprovechamientos, Participaciones Federales, Recursos Federalizados, Disposiciones Generales e Ingresos Extraordinarios, que a continuación se enumeran:

| Concepto de Ingresos | Ingreso Anual |
|---|---------------------|
| IMPUESTOS | 8,845,113.75 |
| IMPUESTO PREDIAL | 6,671,696.21 |
| URBANO | 5,825,329.17 |
| RUSTICO | 249,702.50 |
| PARCELAS EJIDALES | 59,859.37 |
| REZAGO | 536,805.17 |
| IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES | 1,787,459.97 |
| ESPECTACULOS Y OTRAS DIVERSIONES PUBLICAS | 385,957.57 |

| Concepto de Ingresos | Ingreso Anual |
|---|-----------------------|
| DERECHOS | 11,740,854.82 |
| LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRRENDOS | 5,180,682.58 |
| CONSTRUCCIONES | 2,621,961.14 |
| ANUNCIOS Y PUBLICIDAD | 34,193.33 |
| BEBIDAS ALCOHOLICAS | 2,437,023.53 |
| OTRAS LICENCIAS Y PERMISOS | 87,504.58 |
| REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES | 1,609,517.18 |
| REGISTRO CIVIL | 405,710.79 |
| CATASTRO | 838,519.15 |
| ECOLOGIA | 44,468.16 |
| OTRAS CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS | 320,819.08 |
| OTROS DERECHOS | 1,004,525.85 |
| SERVICIOS MEDICOS | 0.00 |
| USO DE VIAS Y AREAS PUBLICAS | 1,004,525.85 |
| SERVICIOS DE SEGURIDAD PUBLICA | 0.00 |
| 5 AL MILLAR | 0.00 |
| 1 AL MILLAR OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL | 0.00 |
| SERVICIOS PUBLICOS | 3,946,129.21 |
| ALUMBRADO PUBLICO | 3,433,889.92 |
| ALUMBRADO PUBLICO RECAUDACION C.F.E. | 3,009,028.54 |
| ALUMBRADO PUBLICO RECAUDACION TESORERIA | 424,861.38 |
| ASEO PUBLICO | 289,098.57 |
| CEMETERIOS | 243,140.72 |
| PRODUCTOS | 1,041,308.90 |
| VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 336,246.48 |
| ARREND, EXPL, USO BIENES MUEBLE E INMUEB PROP AYTO | 40,146.77 |
| RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE CAPITALES Y VALORES | 192,809.86 |
| GASTO CORRIENTE | 98,904.36 |
| FONDO III | 13,756.11 |
| FONDO IV | 80,149.39 |
| VENTA DE FORMAS OFICIALES IMPRESAS | 425,113.96 |
| VENTA DE PUBLICACIONES | 0.00 |
| VENTA BIENES VACANTES, MONSTRENCOS Y OBJ DECOM | 0.00 |
| VENTA PROD VIVEROS, CAMELLOSNES Y JARD PUBLICOS | 0.00 |
| VENTA ESQUILMOS, APARCERIA, DESECHOS Y BASURA | 0.00 |
| SERVICIO DE ARRASTRE DE GRUAS Y MANIOBRAS | 0.00 |
| OTROS PRODUCTOS | 46,991.83 |
| APROVECHAMIENTOS | 3,772,703.51 |
| RECARGOS | 704,829.33 |
| MULTAS ADMINISTRATIVAS | 2,628,553.18 |
| INTERESES | 13,790.10 |
| REINTEGROS | 15,933.84 |
| REINTEGROS DIVERSOS | 15,933.84 |
| INDEMNIZACIONES | 172.50 |
| APORTACIONES GOB EDO, FED Y TERCERAS P/OBRAS | 0.00 |
| APOYOS ESPECIALES EXTRAORDINARIOS | 0.00 |
| DEPOSITOS | 10,445.40 |
| GASTOS DE EJECUCION | 356,718.76 |
| OTROS APROVECHAMIENTOS NO ESPECIFICADOS | 42,260.40 |
| RECUPERACION CUENTAS DE BALANCE | 0.00 |
| PARTICIPACIONES FEDERALES | 68,777,581.60 |
| FONDO GENERAL Y FINANCIERO | 45,538,807.60 |
| FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | 19,283,160.00 |
| TENENCIA Y USO DE VEHICULOS | 2,150,720.00 |
| IMPUESTOS ESPECIALES (I.E.P.S.) | 1,035,034.00 |
| IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (I.S.A.N.) | 769,860.00 |
| RECURSOS FEDERALIZADOS | 27,011,372.68 |
| RAMO 33 - FONDO III | 3,800,112.18 |
| RAMO 33 - FONDO IV | 23,211,260.50 |
| DISPOSICIONES GENERALES | -1,291,395.60 |
| BONIFICACIONES | -611,921.40 |
| BONIFICACION PAGO ANTICIPADO IMPTO PREDIAL | -468,907.53 |
| BONIFICACION JUBILADOS PENSIONADOS IMPTO PREDIAL | -143,013.87 |
| DESCUENTOS | -679,474.20 |
| DESCUENTOS MULTAS VIALES | -666,525.30 |
| DESCUENTOS MULTAS MUNICIPALES | -12,948.90 |
| REDONDEO COBRANZA EN KIOSKOS | 0.00 |
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS | 13,000,000.00 |
| EMPRESTITO PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS OBRAS PUBLICAS PRODUCTIVAS Y ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO | 13,000,000.00 |
| TOTAL | 132,897,539.66 |

Artículo 2º.- Los recursos que obtenga el Municipio de Villa de Alvarez, en los términos del artículo anterior, los aplicara al gasto y servicios públicos, inversiones en infraestructura y obra pública, adquisiciones de bienes que incrementen el patrimonio municipal y todas aquellas erogaciones necesarias para el desarrollo y bienestar de los habitantes en el municipio, disposiciones que se contemplarán en el Presupuesto de Egresos que el H. Cabildo Municipal apruebe en los términos del artículo 87 fracción IV párrafo cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago la hacienda pública municipal podrá percibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente Ley de Ingresos se estima percibir, podrá el H. Cabildo de Villa de Álvarez autorizar su aplicación al Presupuesto de Egresos, en los términos del artículo 8º fracción V de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal

Artículo 3º.- Los Impuestos, Contribuciones Especiales, Derechos, Productos y Aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán, durante el año 2005, en la forma que lo determina la Ley de Hacienda del Municipio de Villa de Álvarez vigente y demás disposiciones fiscales aplicables.

Artículo 4º.- Los ingresos por Participaciones Federales, Recursos Federalizados y Subsidios, se percibirán, de conformidad con las Leyes, Acuerdos y Convenios que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicioneen o modifiquen.

Artículo 5º.- Se autoriza al Municipio de Villa de Álvarez un ingreso extraordinario por concepto de contratación de crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., hasta por

\$13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.) hasta por un plazo de amortización de veinticuatro meses, para la realización de diversas obras públicas productivas y adquisición de equipamiento.

Artículo 6º.- Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente Ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal, de los que solo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos aprobado y con base en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 7º.- Las tasas de recargos por falta de pago oportuno de los créditos fiscales, será de 3% sobre saldos insolutos por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha de su exigibilidad.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2005 y deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima"

A t e n t a m e n t e

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

Villa de Álvarez, Col., a 15 de Noviembre de 2004

C. Hector Tereso Mier Castro, Presidente Rubrica. C. J. Santos Dolores Villabazo, Secretario Rubrica. C. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Rubrica. C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Secretario Rubrica. C. Enrique Rojas Orozco Secretario Rubrica.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

El siguiente asunto analizado fue puesto a consideración del pleno por el Presidente de la **Comisión de Festejos Charrotaurinos, C. Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas**, mediante el dictamen relativo a la propuesta turnada por el Patronato de Festejos Charrotaurinos; el cual fue turnado al ceno de la comisión mediante oficio No. SE- 536/04 por el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** y que a la letra dice lo siguiente:

H. MIEMBROS DEL CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

ROGELIO SALAZAR BORJAS, BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA y ROSALBA CABRERA SILVA el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **COMISIÓN DE LOS FESTEJOS CHARRO TAURINOS**, del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, Col., ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional fracción II inciso b); 87 fracción I primero, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Colima; 51 y 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 45, 46, 47, 48, 49 fracción XVI, 57 y 77 incisos b) y c) del Reglamento del Cabildo; 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez, Colima; es que nos permitimos producir el presente dictamen, en atención a la solicitud efectuada por el C. CARLOS MONTES CARBAJAL, Administrador General del Patronato de los festejos Charro Taurinos, mediante oficio No. PFC/078/04, de fecha 25 de Octubre del año 2004, signado por el Administrador ya antes mencionado y recibido en esta Sindicatura a mi cargo con fecha 5 de Noviembre del año en curso, en el cual solicita la aprobación de Cabildo para la celebración de un contrato de exclusividad por un lapso de 6 seis años que estará vigente a partir del año 2005, hasta el año 2010, con los representantes legales de la empresa cervecera denominada Cuauhtémoc-Moctezuma, para que estos comercialicen sus productos en las instalaciones de la feria, en forma exclusiva, quienes ofrecieron a cambio y vía bonificación, la aportación de la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS), para que en caso de ser aprobada su solicitud, con estos recursos económicos se habiliten y acondicionen los terrenos en que se pretenden ubicar las instalaciones de la feria en este Municipio y para que además se resuelvan algunas otras de las carencias del Patronato, en su administración.

A N T E C E D E N T E S

1.- Derivado de que el Patronato de los festejos Charro Taurinos, en efecto no cuenta con los recursos económicos que le permitan habilitar y/o adecuar el inmueble en que se pretenden ubicar las instalaciones de la tradicional feria que se festeja en este Municipio de Villa de Álvarez en el mes de febrero de cada año y tomando en cuenta la solicitud y propuesta de los representantes de la empresa cervecera denominada Cuauhtémoc-Moctezuma para que se les permita comercializar en forma exclusiva sus productos en las instalaciones de dicha feria, en un lapso de 6 seis años, que iniciarían a partir del próximo año 2005, hasta el año 2010, excluyendo de dicho contrato el palenque de gallos, otorgando los representantes legales de mérito al Patronato de los festejos ya antes aludido, la cantidad de **\$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)** vía bonificación y en esa tesitura y tomando en cuenta la premura del tiempo para habilita y/o adecuar el terreno en que se pretenden ubicar las instalaciones de la feria, es que resulta necesaria la pronta determinación de procedencia y viabilidad de lo solicitado por el Administrador General del Patronato de los Festejos Charro Taurinos.

2.- En base a lo expuesto por el Administrador General del Patronato de los Festejos Charro Taurinos en su oficio antes identificado y reflexionando respecto a la necesidad de recursos económicos que este necesita para habilitar y/o adecuar los terrenos en que se pretenden ubicar las

instalaciones de la feria en este municipio de Villa de Alvarez, así como también el interés mostrado por los representantes de la compañía cervecera ya antes referida, es que ponemos esta determinación a su reflexión, con el siguiente y único:

C O N S I D E R A N D O

Toda vez que los ciudadanos Villálvarenses y los de otras ciudades del Estado, así como de la República y del extranjero, esperan cada año con agrado la celebración de los festejos Charro taurinos en este Municipio y dado que es un compromiso de la Administración Pública Municipal en turno, el ofrecer y mejorar la calidad y calidez de dichos festejos y considerando además las facultades y potestades de que se encuentra investido el H. Ayuntamiento Constitucional de esta municipalidad y con el objeto de dar cumplimiento a las mismas, es que nos permitimos emitir el siguiente y único resolutivo:

UNICO.- Esta Comisión de los Festejos Charro Taurinos, determina y propone a los miembros integrantes del Cabildo, aprueben y autoricen la celebración del contrato de exclusividad ya antes mencionado, con los representantes legales de la empresa cervecera denominada Cuauhtémoc-Moctezuma, debiéndose turnar en su caso este dictamen a la Unidad de Asuntos jurídicos de este H. Ayuntamiento para que proceda a la elaboración del contrato de exclusividad correspondiente.

A T E N T A M E N T E

COMISION DE FESTEJOS CHARROTAURINOS

Villa de Alvarez, Col., a 10 de Noviembre del año 2004

C. Rogelio Salazar Borjas, Presidente Rubrica. C. Rosalba Cabrera Silva, Secretario Rubrica. C. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega Secretario Rubrica.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

El siguiente asunto analizado fue puesto a consideración del pleno por el Presidente de la **Comisión de Festejos Charrotaurinos, C. Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas**, mediante el dictamen relativo a la propuesta turnada por el Patronato de Festejos Charrotaurinos; el cual fue turnado al seno de la comisión mediante oficio No. SE- 536/04 por el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** y que a la letra dice lo siguiente:

H. MIEMBROS DEL CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

ROGELIO SALAZAR BORJAS, BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA y ROSALBA CABRERA SILVA el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **COMISIÓN DE LOS FESTEJOS CHARRO TAURINOS**, del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, Col., ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional fracción II inciso b); 87 fracción I primero, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Colima; 51 y 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 45, 46, 47, 48, 49 fracción XVI, 57 y 77 incisos b) y c) del Reglamento del Cabildo; 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez, Colima; es que nos permitimos producir el presente dictamen, en atención a la solicitud efectuada por los C. C. M. en C. CARLOS ALBERTO MONTES CARBAJAL, Administrador General, Profesor RAMON MESINA ALATORRE, secretario y JOSE SERGIO LLAMAS ALVAREZ, tesorero, los tres del Patronato de los festejos Charro Taurinos, mediante oficio No. PFC/079/04, de fecha 28 de Octubre del año 2004, signado por las personas ya antes mencionadas y recibido en esta Sindicatura a mi cargo con fecha 28 de Octubre del año en curso, en el cual solicitan la aprobación de Cabildo para la celebración de un contrato de exclusividad por un lapso de 5 cinco años que estará vigente a partir del año 2005, hasta el año 2009, con los representantes legales de la empresa denominada EMBOTELLADORA DE COLIMA S. A. DE C. V., para que estos comercialicen sus productos en las instalaciones de la feria, en forma exclusiva, quienes ofrecieron a cambio y vía bonificación, la aportación de la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), para que en caso de ser aprobada su solicitud, con estos recursos económicos se habiliten y acondicionen los terrenos en que se pretenden ubicar las instalaciones de la feria en este Municipio y para que además se resuelvan algunas otras de las carencias del Patronato, en su administración.

A N T E C E D E N T E S

1.- Derivado de que el Patronato de los festejos Charro Taurinos, en efecto no cuenta con los recursos económicos que le permitan habilitar y/o adecuar el inmueble en que se pretenden ubicar las instalaciones de la tradicional feria que se festeja en este Municipio de Villa de Alvarez en el mes de febrero de cada año y tomando en cuenta la solicitud y propuesta de los representantes de la empresa denominada EMBOTELLADORA DE COLIMA S. A. DE C. V., para que se les permita comercializar en forma exclusiva sus productos en las instalaciones de dicha feria, en un lapso de 5 cinco años, que iniciarían a partir del próximo año 2005, hasta el año 2009, excluyendo de dicho contrato el palenque de gallos, otorgando los representantes legales de mérito al Patronato de los festejos ya antes aludido, la cantidad de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) vía bonificación y en esa tesitura y tomando en cuenta la premura del tiempo para

habilitar y/o adecuar el terreno en que se pretenden ubicar las instalaciones de la feria, es que resulta necesaria la pronta determinación de procedencia y viabilidad de lo solicitado por el Administrador General, Secretario y tesorero del Patronato de los Festejos Charro Taurinos.

2.- En base a lo expuesto por el Administrador General y demás integrantes del Patronato de los Festejos Charro Taurinos en su oficio antes identificado y reflexionando respecto a la necesidad de recursos económicos que este necesita para habilitar y/o adecuar los terrenos en que se pretenden ubicar las instalaciones de la feria en este municipio de Villa de Alvarez, así como también el interés mostrado por los representantes de la compañía refresquera ya antes referida, es que ponemos esta determinación a su reflexión, con el siguiente y único:

CONSIDERANDO

Toda vez que los ciudadanos Villálvarenses y los de otras ciudades del Estado, así como de la República y del extranjero, esperan cada año con agrado la celebración de los festejos Charro taurinos en este Municipio y dado que es un compromiso de la Administración Pública Municipal en turno, el ofrecer y mejorar la calidad y calidez de dichos festejos y considerando además las facultades y potestades de que se encuentra investido el H. Ayuntamiento Constitucional de esta municipalidad y con el objeto de dar cumplimiento a las mismas, es que nos permitimos emitir el siguiente y único resolutivo:

UNICO.- Esta Comisión de los Festejos Charro Taurinos, determina y propone a los miembros integrantes del Cabildo, aprueben y autoricen la celebración del contrato de exclusividad ya antes mencionados, con los representantes legales de la empresa denominada EMBOTELLADORA DE COLIMA, S. A. DE C. V. debiéndose turnar este dictamen a la Unidad de Asuntos jurídicos de este H. Ayuntamiento para que proceda a la elaboración del contrato de exclusividad correspondiente.

ATENTAMENTE

COMISION DE FESTEJOS CHARROTAURINOS

Villa de Alvarez, Col., a 10 de Noviembre del año 2004

C. Rogelio Salazar Borjas, Presidente Rubrica. C. Rosalba Cabrera Silva, Secretario Rubrica. C. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega Secretario Rubrica.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

Agotado el punto anterior del Orden de Día, se pasó al siguiente considerado para peticiones de terceros, en el cual se vieron los siguientes:

La primera petición de terceros fue presentada mediante oficio s/n de la **Directora de la Facultad de Lenguas Extranjeras Licda. Patricia Cevallos Llerenas**, en el que solicitaban apoyo económico para solventar los gastos originados por un viaje de estudios al Puerto de Veracruz, a lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **RECHAZO POR UNANIMIDAD** de los presentes la solicitud expuesta.

El segundo asunto sometido a consideración del pleno fue el apoyo solicitado por la **Sra. NATALIA LÓPEZ BERNAL**, según Oficio S/N de fecha 08 de Noviembre en el cual solicitaba apoyo para cubrir gastos funerarios originados por el deceso de su hijo FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ, fallecido el 19 de abril del presente año, dicho Apoyo fue sometido a consideración de los miembros del H. Cabildo, **APROBANDO POR UNANIMIDAD** de los presentes el otorgar **\$1,500 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, abonados directamente a la funeraria prestadora del servicio.

El tercer asunto sometido a consideración del pleno mediante Oficio S/N. de fecha 27 de octubre del 2004, enviado por la **SRA, HERMINIA PÉREZ GUTIERREZ**, en el cual solicitaba apoyo para cubrir los gastos funerarios originados por el deceso de la Sra. Hilaria Alvarez Tapia, quien falleció el 23 de octubre del presente año, una vez analizada dicha petición, se sometió a consideración de los miembros del H. Cabildo **APROBÁNDOSE**

POR UNANIMIDAD de los presentes otorgar un apoyo por **\$1,500 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, abonados directamente a la funeraria prestadora del servicio.

Agotado el punto anterior se procedió a revisión del quinto punto del Orden del Día señalado para Asuntos Generales , mencionándose los siguientes :

El **C. Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas** haciendo uso de la voz presentó la propuesta de un grupo de artesanos del municipio quienes solicitan apoyo económico por la cantidad de \$5,000.00 pesos para asistir a una expo-venta a la Ciudad de México, en la cual exhibirán los productos que ellos elaboran por lo que requieren el apoyo para la adquirir los insumos necesarios para la fabricación de sus artesanías, a lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes el que se apoye con una parte de los solicitado, con la salvedad de que se solicite el visto bueno del Tesorero Municipal para conocer la disponibilidad financiera de la Hacienda Municipal.

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del Orden del Día el Ciudadano Presidente procedió a la clausura de la sesión, concluyó diciendo: siendo las 16:45 dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del día quince de Noviembre del 2004 declaró formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. ADRIAN LOPEZ VIRGEN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ROGELIO SALAZAR BORJAS
SINDICO

R E G I D O R E S

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO

C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA

C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA

C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN

C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS

C. HECTOR TERESO MIER CASTRO

C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ

C. ROSALBA CABRERA SILVA

C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO

C. MACRINA LINARES GRIMALDO